

## RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



### JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., enero veinte (20) de dos mil veintidós (2022).

Radicación 11001 3103 022 2018 00559 00

1. Previo a pronunciarse sobre la fijación de honorarios definitivos, conforme lo solicita el auxiliar de la justicia, deberá intentarse por última vez la entrega del inmueble.

Para lo anterior, el día 1 del mes de febrero del año en curso a las 9:00 a.m. horas, deberán encontrarse en el inmueble objeto de entrega, el secuestre y el señor Javier Quiroga Flórez, con la finalidad de realizar la entrega del mismo.

En ese sentido, deberá el secuestre recoger las llaves que dejó en el Despacho (ver constancia secretarial) para entregarlas el día anteriormente indicado.

En el caso que el señor Javier Quiroga Flórez no asista a la entrega, continúe renuente a recibir el predio en cuestión, o se mantengan controversias sobre el cumplimiento de deberes legales, deberán los involucrados iniciar las acciones judiciales que estimen pertinentes.

Téngase en cuenta que el presente proceso ya se encuentra terminado y las cuentas rendidas por el secuestre fueron aprobadas.

2. Se requiere al secuestre y al señor Javier Quiroga Flórez, para que dentro de los tres días siguientes a la fecha indicada en el numeral anterior, manifiesten si fue posible hacer la entrega del inmueble.

3. Una vez vencido el término otorgado en el numeral 2 de esta providencia, por secretaría ingrésese el proceso al despacho para decidir lo que en derecho corresponda.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**  
JD

Firmado Por:

**Diana Carolina Ariza Tamayo**

**Juez**

**Juzgado De Circuito**

**Civil 022**

**Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6ec18f249836333ca36f00fb81d1b8a838723bc753791ddff9e4ef8dd212de3f**

Documento generado en 20/01/2022 01:02:27 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>